



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00006 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO. SE PONE EN CONCIMIENTO QUE EL PROCESO TERMINÓ POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Se incorpora al expediente la solicitud de suspensión del proceso adelantado por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A en contra de ESTEBAN PABÓN TORO y se ordena oficiar por la Secretaría del Despacho al Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio Nacional de Abogados – CONALBOS informando que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto calendarado 12 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
La Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>014</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>3 de febrero de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a00ece971379ab1ec380d4d48a54e664e3fe6d273ccf5dde601d6d06d1d5e85

Documento generado en 02/02/2021 03:20:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**